

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA****10451**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Margarita por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre tenencia de animales domésticos y de compañía, de la Ordenanza reguladora del uso de la vía pública, de la Ordenanza municipal de limpieza viaria, de la Ordenanza municipal de regulación de la ejecución de obras y del depósito de material para la construcción en la vía pública, de la Ordenanza municipal de policía y buen gobierno y del Reglamento municipal regulador de la venta ambulante en el término de Santa Margalida.

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Islas Baleares:

- Ordenanza municipal sobre tenencia de animales domésticos y de compañía (BOIB Nº 143 de 14/10/2006; BOIB Nº 106 de 21/07/2012; BOIB Nº 95 de 3/08/2017).
- Ordenanza municipal reguladora del uso de la vía pública (BOIB Nº 131 de 18 / 09/2003; BOIB nº 65 de 08/05/2004; BOIB nº 131 de 10/15/2016).
- Ordenanza municipal de limpieza viaria (BOIB nº 65 de 08/05/2004; BOIB nº 86 de 06/18/2013; BOIB nº 91 de 06/29/2013).
- Ordenanza municipal de regulación de la ejecución de obras y del depósito de material para la construcción en la vía pública (BOIB nº 45 de 04/08/2000; BOIB nº 58 de 14 / 05/2002).
- Ordenanza municipal de policía y buen gobierno (BOIB nº 12 de 01/27/2001; BOIB nº 106 de 21/07/2012; BOIB nº 90 de 3 de julio de 2014; BOIB nº 95 de 3 de agosto de 2017; BOIB nº 42 de 8 de abril de 2017 y propuesta de modificación de día 14.09.2021)
- Reglamento municipal regulador de la venta ambulante en el término de Santa Margalida (BOIB nº 33 de 7/03/2015)

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ajsantamargalida.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Margalida, en fecha de la firma electrónica (5 de octubre de 2021)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

